ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR SERVICIOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR.

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, Los estudios y documentosprevios son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "Son fines esencialesdel Estado: **servir a la comunidad**, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener laintegridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Políticade Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gastopúblico, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades generales y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la secretaria de planeación y obras, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para: **CONTRATAR SERVICIOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAI PRETENDE SATISFACERLA SATISFACERLA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Arroyo El Ceibal constituye uno de los cauces más importantes para la descarga de aguas de escorrentía superficial en épocas de alta precipitación para el Barrio el ceibal y barrios aledaños del casco urbano de Arjona. A pesar de su importancia hidrológica, el arroyo presenta actualmente condiciones críticas derivadas de la falta de infraestructura hidráulica adecuada, la disposición inadecuada de residuos sólidos, la acumulación de sedimentos y la invasión progresiva de sus márgenes por procesos de urbanización desordenada.

Esta obstrucción ha generado un cuello de botella hidráulico que impide el libre flujo de caudales durante la temporada de lluvias, aumentando el riesgo de desbordamientos y afectaciones a la comunidad vecina. Adicionalmente, la invasión de la ronda hídrica y la ausencia de infraestructura hidráulica adecuada han transformado el arroyo en un foco de riesgo ambiental, sanitario y social, que demanda una intervención urgente.

La intervención de este canal no solo es una necesidad inmediata para garantizar la seguridad de los habitantes, sino también un compromiso institucional enmarcado en las políticas de gestión del riesgo, protección ambiental y mejoramiento de la infraestructura urbana del municipio de Arjona

En cumplimiento de lo anterior, la secretaria de planeación y obras, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, con el fin de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, para seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR SERVICIOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO.

3.1 OBJETO:

CONTRATAR SERVICIOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del desarrollo de la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL CANAL. INCLUYE ENTREGA DE CARTERAS TOPOGRAFICAS E INFORME	Und	1
2	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA, INCUYE TODOS LOS SONDEOS NECESARIOS SEGÚN LA NORMA APLICABLE, ESTUDIOS DE LABORATORIOS E INFORME FINAL	Und	1
3	DISEÑO ESTRUCTURAL	Und	1
4	DISEÑO HIDRAULICO	Und	1
5	PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA (INCLUYE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS CON LISTA DE INSUMOS Y MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA), INCLUYE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION DE LA OBRA	Und	1
6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Und	1

El Proponente deberá garantizar la participación del siguiente Equipo de Trabajo:

- DIRECTOR O COORDINADOR DE CONSULTORIA (PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL):

EXPERIENCIA:

- GENERAL: Tener mínimo 10 años de graduado como PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL .
- ESPECIFICA: Haber realizado las labores de Director de Consultoría de mínimo dos (02) contratos de consultoría de canales.

DEDICACION: 50%.

- PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL:

EXPERIENCIA:
- GENERAL: Tener mínimo 05 años de graduado como PROFESIONAL y ser especialista en diseño de estructuras.
- ESPECIFICA: Haber realizado las labores de diseño estructural de mínimo dos (02) contratos de consultoría.

DEDICACION: 100%.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web:**http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se halló que los bienes cuya adquisición constituye el objeto del contrato están codificadas en el en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

CLASIFICASIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología – Servicios profesionales de Ingeniería civil y Arquitectura.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, el cual se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Arjona, Bolívar.

3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto total para esta contratación se estima en la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M.CTE**

3.7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El pago del valor del contrato se realizará en pago final, de acuerdo al servicio con previa certificación del Supervisor en el cual conste y avale la realización y cumplimiento de la actividad objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones

técnicas exigidas por la entidad.

Para efectos de la realización de los pagos imputables al valor del contrato, por parte del municipio, el contratista deberá presentar factura incluyendo los suministros realizados, y acreditar el pago de los aportes parafiscales de Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (si es sujeto pasivo de tales aportes) y la afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, artículo 23, la Ley 789 de 2002, artículo 50, Ley 797 de 2003, artículos 3 y 4, Ley 828 de 2003, artículo 1 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, artículo 1, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación anual mensualizada de caja -PAC del Municipio de Arjona, Bolívar.

NOTA 1: El Municipio, para los fines de pago al Contratista, tendrá en cuenta los suministros contratados que hayan sido efectivamente realizados por éste y que a juicio del supervisor cumplan con los requisitos del contrato.

NOTA 2: El supervisor del contrato designado por el municipio estará facultado para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los suministros hechos por el contratista, una vez sean verificados por su parte.

Todas las notas anteriormente señaladas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la administración según lo establecido en las normas legales vigentes. (El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

NOTA 3: Junto con los documentos requeridos para el pago, el contratista deberá presentar fotocopia del RUT**.**

3.8. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo delas actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión la ejercerá la secretaria de planeación y obras, o el funcionario que el Alcalde designe.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente elcontratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demásacciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Corresponderá al consultor realizar los estudios que tiene por objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR" atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control

presupuestal del proceso, aplicará la organización, procedimientos y metodología del Municipio de Arjona - Bolívar, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con el manual de contratación. El consultor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. Adicionalmente, cumplirá las siguientes **2. OBLIGACIONES GENERALES:** A) realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR B) Cumplir de buena fe con el objeto acordado. C) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. E) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta. F) Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto acordado. G) Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programada por la Administración conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación. H) Desarrollar de forma ordenada y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto acordado. I) Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al contrato. J) Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto que sugiere el presente contrato. K) Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del contrato L) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que de la ejecución del contrato. M) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. O) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
2. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
3. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar por el incumplimiento del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.9.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar a través de la secretaria de planeación y obras del Municipio de Arjona, Bolívar.
3. Pagar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generadorde obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Las reglasaplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del mismo.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicablesa la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la formacomo el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidadestatal

antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Arjona - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor establecido para la presente contratación obedece a los estudios de mercado que se establecieron conforme LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA – BOLÍVAR, por intermedio de la secretaria de planeación y obras, se realizaron búsquedas de contratos similares en Colombia Compra, SECOP ii; asimismo con relación a los contratos realizados y ejecutados por esta entidad territorial para establecer el presupuesto del presente proceso, por tal razón será seleccionada la oferta más baja por el total de precios unitarios, es decir quien oferte el menor precio por los valores solicitados, por tal razón será seleccionada la oferta más baja por el total de precios unitarios, es decir quien oferte el menor precio por los valores solicitados.

ITEM	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL CANAL. INCLUYE ENTREGA DE CARTERAS TOPOGRAFICAS E INFORME	Und	1	$ 1.940.000	$ 1.940.000
2	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA, INCUYE TODOS LOS SONDEOS NECESARIOS SEGÚN LA NORMA APLICABLE, ESTUDIOS DE LABORATORIOS E INFORME FINAL	Und	1	$ 2.760.000	$ 2.760.000
3	DISEÑO ESTRUCTURAL	Und	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
4	DISEÑO HIDRAULICO	Und	1	$ 3.665.059	$ 3.665.059

5	PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA (INCLUYE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS CON LISTA DE INSUMOS Y MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA), INCLUYE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION DE LA OBRA	Und	1	$ 2.640.000	$ 2.640.000
6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Und	1	$ 1.842.000	$ 1.842.000
				TOTAL	**$ 17.647.059**
				IVA 19%	**$ 3.352.941**
				TOTAL	**$ 21.000.000**

De lo anterior el valor del menú total será la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M.CTE** para lo cual este será el valor q tener en cuenta para la oferta del proceso.

Nota: Se deja constancia expresa de que la Entidad realizó el análisis integral exigido por el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** —"Deber de análisis de las Entidades Estatales"—, el cual dispone que durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe efectuar el estudio necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, abordándolo desde las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Dicho análisis fue debidamente efectuado y se encuentra incorporado en los documentos del proceso, dando cumplimiento a la obligación de documentar y soportar este estudio en los términos que establece la normativa aplicable.

FACTORES DE EVALUACIÓN

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El Municipio de Arjona aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

6.1 CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas etc.

6.2 COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR ELCONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc, en que debe incurrir el contratista.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES ASIGNADOS ALCONTRATISTA.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el **CONPES** 3714 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de la Localidad Historia y del

Caribe debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgosprevisibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

7 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Copra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

a. Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

b. Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

c. Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

d. Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACION	CATEGORIA
8.9.10	riesgo extremo
6 Y 7	riesgo alto
5	riesgo medio
2,3 Y 4	riesgo bajo

e. Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensiones, prorrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generaran inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
11	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

En el presente caso, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor del mismo, la cual se establece contra ejecución total de dicho objeto, se exigirá al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías:

Garantía	PRE-	CONTRACTUA	POST-	APLICA	Porcentaje (%)del valor del contrato	Plazo
Seriedad de la oferta	X			NO		
Cumplimiento		X		SI	15%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		No	10%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras		X		No	15%	Plazo del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes			X	NO	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Provisión de repuestos			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil.			X	NO	300 SMLMV	Plazo del Contrato y un (1) mes mas

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Municipio de Arjona Bolívar, ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

ORIGINAL FIRMADO
ROMER ALBERTO POLO PUERTA
Secretario de planeacion y obras
Municipio de Arjona Bolívar